

(SE APRUEBA UNA DISPOSICIÓN DEL DISTRITO NACIONAL, SOBRE MULTAS ESTABLECIDAS EN PLAN DE ARBITRIOS)

No. 366. Aprobado el 18 de Marzo de 1937.

Publicado en La Gaceta No. 71 del 8 de Abril de 1937.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todas sus partes la siguiente disposición.

No. 06- El Comité Ejecutivo del Distrito Nacional, con el voto de los miembros suscritos,

CONSIDERANDO:

Que la actual depresión económica que pesa sobre el país, se ha dejado sentir fuertemente en las actividades comerciales de Managua, y siendo deber de esta Institución secundaria al Supremo Gobierno en el propósito de conjurar esas crisis.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar al Sr. Presidente de este Comité Ejecutivo para levantar en todo o en parte, mientras dure la actual depresión económica, las multas establecidas en el Plan de Arbitrios vigente y leyes anexas, considerando para ello las razones que expongan los interesados.

Artículo 2.- Elevar el presente acuerdo al conocimiento del Poder Ejecutivo, el cual surtirá sus efectos desde su aprobación.

Comuníquese- Palacio del Distrito Nacional, Managua, diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.-**OCTAVIO EVA- JOSÉ SOLÓRZANO DÍAZ- FRANCO. GUTIÉRREZ BLANCO-A. NARVÁEZ L.- SRIQ. DEL D. N.**

Comuníquese- Casa Presidente- Managua, D. N., 18 de Marzo de 1937.-**SOMOZA.- EL MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN- G. RAMÍREZ BROWN.**